

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

SIAPER
DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LA CISTERNA, 31 JUL. 2014

00796 ✓

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 07 de fecha 06.01.2014 y su Modificación en Decreto N° 542 de fecha 07.02.2014.

2.- El Memorando N° 1175/265 de fecha 25.06.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Coordinador en el programa ya indicado.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/138 (08.07.2014) otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ANGIE DE LAS MERCEDES LARA LEYTON**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Junio de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el **PROGRAMA SOCIAL CULTURAL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Monitora de Folklore**, con una jornada en el mes de Junio de **dos horas y media semanales los días Martes de 19:00 a 21:30 horas**, y en los meses de Julio a Diciembre con una jornada de **cinco horas semanales, los días Martes y Jueves de 19:00 a 21:30 horas**.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 167.000, (ciento sesenta y siete mil pesos), y en los meses de Julio a Diciembre un monto bruto mensual de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por el Director de Desarrollo Comunitario, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.-

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.- PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL.- Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.
SRP.POF.JMC.LAG.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Direc. de Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería Municipal.
- 5.- Depto. De Recursos Humanos.
- 6.- Oficina de Partes.
- 7.- Dideco
- 8.- Depto. Contabilidad
- 9.- Plataforma Web (siaper). /10.-Archivo.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL